

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL (MADRID) EL DÍA 2 DE MARZO DE 2023

PRESIDENTE

Don Juan Carlos Rodríguez Osuna (VMP!)

SRES./AS. CONCEJALES/AS

Asistentes a la sesión:

Doña Gema Duque Duque (VMP!)

Don David González Ortega (VMP!)

Doña Juana Palomo Delgado (VMP!)

Doña María del Mar Reguera Balandín (PP)

Doña Beatriz Matesanz Nalda (PP)

Don Fernando Javier Cobo Bayo (PP)

Doña Esther Dolores Sanz Gil (PP)

Don Jacobo Martín Ordás (Cs)

Doña Virginia Ortiz García de Ceca (Cs)

Doña Graciela Caballero de las Heras (PSOE)

Don Ivan Julio García Vacas (MeC)

Don Juan Ramón Salazar de la Aldea (PAIM)

Da Olga Martín González (VOX)

Doña Susana Villarreal Bárcena (concejal no adscrito)

Doña Marcia Isabel Rocabado Delgadillo (concejal no adscrito)

SECRETARIO

Don Santiago Perdices Rivero. Secretario general de la Corporación

AUSENCIAS:

Don Ángel Martínez Martínez (PSOE)

d. Documento:

HASH DEL CERTIFICADO: 5D21C8E0EE82D73670238C5F43EA8B74EDD1BBEB 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3

FECHA DE FIRMA: 103/04/2023 63/04/2023

MOTIVO:



En la Casa Consistorial de la Villa de Moralzarzal (Madrid) y siendo las 18:30 del día 2 de marzo de 2023, se reúnen los concejales miembros de la Corporación que han sido citados en tiempo y forma y se expresan en el encabezamiento, bajo la presidencia del sr. alcalde, don Juan Carlos Rodríguez Osuna, asistido del sr. secretario, don Santiago Perdices Rivero, que da fe del acto, al objeto de celebrar la sesión de carácter ordinaria convocada para este día.

A la hora señalada, por la Presidencia y previa constatación del quórum necesario, se declara abierta la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Orgánico Municipal, habiendo optado por la grabación íntegra de la sesión, el desarrollo completo de las intervenciones consta en vídeo acta certificada por la Secretaría municipal, cuyo enlace se acompaña, limitándose la presente a dejar constancia de asuntos incluidos en el orden del día, parte dispositiva y resumen sucinto de intervenciones.

Vídeo acta código seguro de verificación:

V□o Pleno 230202 FINAL.m4v (CSV:28090IDOC2AC73F5DD5292674E85)



1.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA ELECTA POR GRUPO VOX DE DOÑA OLGA MARTÍN GONZÁLEZ.

El Sr. alcalde requiere a Doña Olga Martín González concejal electa del grupo VOX, para que proceda a la toma de posesión de su cargo, una vez expedida la credencial por la Junta Electoral Central, y según nota de secretaría, haber cumplimentado en forma la declaración de intereses a efectos de su registro.

La Sra. Olga Martín González, toma posesión de su cargo como concejal electa de la corporación municipal por la lista electoral VOX, mediante la siguiente fórmula:

"Prometo por mi conciencia y honor, cumplir las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Moralzarzal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

El sr. alcalde da la bienvenida a la nueva concejala, integrándose en el grupo municipal de VOX.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

El sr. alcalde otorga la palabra a D^a Juana Palomo Delgado, concejal delegada de bienestar social, quién procede a dar lectura a la declaración:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos



conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.

Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP, invitamos a todas la Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

• Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2C6A7DCB23916B1498E



- Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.
- Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz
- Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.
- Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EN FECHA 2 DE FEBRERO DE 2.023.

Otorgada la palabra a los Sres. Portavoces al efecto de manifestarse en relación con el contenido del borrador del acta de la Sesión anterior que les ha sido facilitada, junto con el Orden del Día, es aprobada **por unanimidad** con las salvedades siguientes:

Toma la palabra la sra. portavoz del partido popular, Da María del Mar Reguera Balandín,

En el punto de "ruegos y preguntas" en la primera pregunta realizada por ella misma quiere que conste lo siguiente "preguntábamos que, si no creían, ya que no habían informado en el punto de información de alcaldía y concejalías delegadas, que era un tema lo sumamente importante para que informen a los vecinos y no pasarlo por alto como han hecho"

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2C6A7DCB23916B1498E



APROBACIÓN DE ACUERDO DE EQUIPARACIÓN NIVELES RETRIBUTIVOS 3.-PUESTO DE INTERVENCIÓN. ASIGNACIÓN DE NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO DE FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL.

Toma la palabra el sr. alcalde al objeto de dar cuenta de la propuesta de alcaldía dictaminada favorablemente en comisión informativa de régimen jurídico celebrada el 17 de febrero de 2023, del siguiente tenor:

Propuesta de acuerdo objeto de dictamen:

PROPUESTA DE ALCALDÍA. MODIFICACIÓN RETRIBUTIVA PUESTO PLANTILLA DE INTERVENCIÓN.

ANTECEDENTES:

Con número de expediente 7412/2022, relativo a modificación de anexo de plantilla presupuestaria, se motivó la necesidad de dotar económicamente la plaza de intervención, funcionario de administración local con habilitación nacional, con la misma cuantía que la establecida para el puesto de Tesorería, porque tal y como se encuentra dotada, en la actualidad, ha quedado desierta en sucesivos concursos unitarios de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, promovidos por la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El expediente fue objeto de denegación por el Pleno Municipal por acuerdo de 25 de agosto de 2.022.

Los estudios técnicos relativos al nuevo catálogo aconsejaron determinadas medidas en relación con la asignación de niveles a los puestos de habilitación nacional; la propuesta de RPT negociada y pendientes de aprobación plenaria, ha excluido los puestos reservados a funcionarios de habilitación al entender que, por su especial configuración cuasi directiva, era preferible adoptar acuerdos específicos por el órgano competente.

FUNDAMENTOS:

Se plantea pues de nuevo a la consideración del pleno, si bien de forma singularizada, la adecuación retributiva de la plaza de intervención, con objeto de ser asimilada, en la determinación de niveles y retribuciones complementarias a la actual plaza de tesorería, pero también la total configuración de los puestos, manteniendo sus actuales funciones y responsabilidades.

Como ya informó la intervención municipal en el expediente de modificación de plantilla, la propuesta se encontraban reflejada entre otras, en la plantilla de personal que acompaña al proyecto de presupuesto general municipal del ejercicio 2022, aprobado provisionalmente por acuerdo del pleno en sesión celebrada el 25 de abril de 2.022, vinculado a moción de confianza presentada por el alcalde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 de la LOREG y rechazado de forma definitiva por acuerdo del pleno en sesión celebrada con fecha 14 de julio de 2022, por el cual se acuerda estimar la reclamación presentada al presupuesto , denegando la aprobación definitiva al mismo para el ejercicio 2022.

La propuesta sometida a consideración del Pleno supone configurar los puestos reservados a funcionarios de habilitación nacional del siguiente modo (sin afectar las situaciones personales consolidadas)

Secretaria general, intervención y tesorería, en categoría de entrada:

Grupo A1

Nivel de CD: 29.

Puesto de colaboración. Vicesecretaría y/o vice intervención:

Grupo A1

Nivel de CD: 27.

Se mantienen los complementos específicos asignados a cada una de las plazas en la actual plantilla, con excepción de la plaza de intervención que, con el objetivo de equiparar retribuciones globales al puesto de tesorería, se modifica el complemento específico a los 38.787,70 €.

...".

Constan en el expediente informes preceptivos de secretaría e intervención municipal acreditativo de existencia de crédito.

Tras breve explicación del secretario general del Ayuntamiento, se procede a votar el dictamen de la propuesta, con el siguiente resultado:

Abstenciones: Grupo Socialista, grupo popular y concejalas no adscritas.

A favor: Grupos VMP, Cs y PAIM.

<u>DICTAMEN</u>: Resultando dictaminada **favorablemente** la propuesta, por el voto a favor de grupos que representan 7 concejales de la Corporación; y la abstención del resto de miembros de la comisión.

.....0.....

VOTACIÓN DEL PLENO.

A FAVOR: Grupo VMP (4), CS (2), PAIM (1) **EN CONTRA:** Grupo Popular (4); VOX (1)

ABSTENCIÓN: Grupo PSOE (1); Grupo MEC (1); CNA Marcia Rocabado y CNA Susana Villarreal.

De acuerdo con el resultado de la votación, el Pleno por siete votos a favor, cinco votos en contra y cuatro abstenciones, por mayoría simple <u>ACUERDA</u>: Aprobar los siguientes niveles de puestos reservados a funcionarios de habilitación nacional:

Secretaria general, intervención y tesorería, en categoría de entrada:

Grupo A1

Nivel de CD: 29.

Puesto de colaboración. Vicesecretaría y/o vice intervención:

Grupo A1

Nivel de CD: 27.

Manteniendo los complementos específicos asignados a cada una de las plazas en la actual plantilla, con excepción de la plaza de intervención que, con el objetivo de equiparar retribuciones globales al puesto de tesorería, se modifica el complemento específico a los 38.787,70 €.; todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria/bolsa de vinculación, Aplicación Presupuestaria: 2023-931/1* Importe: 69.954,04 euros, del vigente Presupuesto General.



5.-APROBACIÓN **PROVISIONAL PROPUESTAS** DE **MODIFICACIÓN** DE CRÉDITO PARA PRESUPUESTARIA. MC 02-1382/2022. **SUPLEMENTO** DE FINANCIACIÓN DE: SUMINISTROS ENERGÉTICOS - TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS - CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA - CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS, OBJETO DE VOTACIÓN Y ACUERDO SEPARADO (EXPEDIENTE 1382/2023).

Toma la palabra el sr. concejal de hacienda. D. David González Ortega al objeto de dar cuenta de la propuesta dictaminada favorablemente en comisión de hacienda, patrimonio y especial de cuentas celebrada el 24 de febrero de 2023, del siguiente tenor:

"…"

DICTAMEN APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON REFENCIA EXPEDIENE: MC 02-1382/2023 Suplemento de Crédito para financiación suministros energéticos y Servicios básicos Limpieza Viaria y Recogida de basuras.

Se da cuenta a la comisión de la memoria explicativa, informe de la intervención municipal y, propuesta de acuerdo de la propuesta de suplemento de crédito al objeto de dotar las partidas destinadas a servicios energéticos, recogida de residuos y limpieza viaria, que se plasman en las siguientes propuesta de acuerdo para su dictamen de forma separada:

REFERENCIA EXPTE: 1382/2023

Asunto: MC 02-1382/2023. 01. Suplemento de Crédito para la financiación de suministros energéticos. Financiado con Remanente líquido de tesorería general, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022. Importe 505.000 euros

Resultando la memoria explicativa y justificativa, de las actuaciones a incorporar al presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado del ejercicio 2022, mediante la fórmula de dotación de un suplemento de crédito al vigente, de necesaria ejecución, utilizando la liquidez inmediata derivada del remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022

Actuación



Altas en Ap	licaciones de Gastos				
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
130/22100	Suministro de Energía Eléctrica CPC	7.000,00 €	0,00€	12.000,00€	19.000,00€
1532/22100	Suministro Energia Electrica nave municipal	3.000,00€	0,00€	2.000,00€	5.000,00€
165/22100	Suministro de Energía Eléctrica Vias Publicas	95.000,00€	0,00€	107.000,00€	202.000,00€
230/22100	Energia Electrica Centro de Bienestar Social	5.500,00€	0,00€	11.500,00€	17.000,00€
234/22100	Energia Electrica Hogar de Tercera Edad	19.000,00€	0,00€	50.000,00€	69.000,00€
320/22100	Suministro Electrico Educacion	25.000,00€	0,00€	25.000,00€	50.000,00€
3321/22100	Suministro energia Electrica Biblioteca	11.000,00€	0,00€	9.000,00€	20.000,00€
334/22100	Suministro energia cultura	25.000,00€	0,00€	43.000,00€	68.000,00€
337/22100	Suministro energia Plaza de Toros	22.500,00€	0,00€	19.500,00€	42.000,00€
339/22100	Energía Eléctrica	3.500,00€	0,00€	1.500,00€	5.000,00€
340/22100	Suministro de Energia Electrica	20.000,00€	0,00€	15.771,33€	35.771,33 €
343/22100	Suministro electrico	80.000,00€	0,00€	103.000,00€	183.000,00€
920/22100	Suministros Energia Electrica Admon	25.000,00€	0,00€	32.000,00€	57.000,00€
130/22103	Combustibles y Carburantes	6.500,00€	0,00€	2.300,00€	8.800,00€
132/22103	Combustibles y Carburantes	0,00€	0,00€	5.142,50 €	5.142,50 €
135/22103	Combustibles y Carburantes	3.200,00€	0,00€	500,00€	3.700,00€
1532/22103	Suministro Combustibles y Carburantes Vias Publica	7.000,00€	0,00€	2.514,17 €	9.514,17 €
171/22103	Combustibles y Carburantes	3.500,00 €	0,00€	3.500,00 €	7.000,00€
234/22103	Combustible y Carburante Hogar de Tercera Edad	1.200,00€	0,00€	2.300,00€	3.500,00€
320/22103	Combustibles y Carburantes	40.000,00€	0,00€	19.472,00€	59.472,00€
334/22103	Suministro combustibles Cultura	30.000,00€	0,00€	3.500,00€	33.500,00 €
340/22103	Combustible instalaciones deportivas	18.000,00€	0,00€	4.500,00€	22.500,00€
343/22103	Combustible instalaciones pisicna	76.500,00 €	0,00€	30.000,00€	106.500,00€
TOTAL		527.400,00 €	0,00 €	505.000,00 €	1.032.400,00€

a) Financia	ión				
Altas en Ap	icaciones de Ingresos que lo fina	ncian			
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
87000	Remanetes de Tesoreria para Gastos Generales	0,00€	1.727.328,36 €	505.000,00€	2.232.328,36 €
TOTAL	derieraies	0,00 €	1.727.328,36 €	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2.232.328,36 €

Financiación. Remanente de tesoreria para gastos generales procedentes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, con un excedente disponible despues de modificaciones presupuestarias del ejercicio de 4.422.188,17 euros.

Dada cuenta que en el vigente Presupuesto prorrogado del ejercicio 2023, no existe crédito adecuado y/o suficiente para afrontar los gastos señalados que el equipo de gobierno cree necesario realizar durante el presente ejercicio.

Considerando, el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando, que los gastos indicados son de urgente realización por lo que no puede esperarse al siguiente Presupuesto para afrontarlos. Dicha urgencia, se justifica en la memoria que consta en el expediente y debe apreciarla el pleno de la corporación.

Vistos los informes de la Intervención Municipal, sobre el analisis en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, en el presupuesto prorrogado de gastos del ejercicio 2022 para el ejercicio 2023.

Se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar forma inicial, el expediente MC 02-1382/2023. 01. Suplemento de Crédito para financiación suministros energéticos financiado con Remanente líquido de tesorería general, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022. Importe 505.000 euros, siguiente cuadro:

Actuación



Altas en Apl	licaciones de Gastos				
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
130/22100	Suministro de Energía Eléctrica CPC	7.000,00 €	0,00€	12.000,00 €	19.000,00 €
1532/22100	Suministro Energia Electrica nave municipal	3.000,00€	0,00€	2.000,00€	5.000,00 €
165/22100	Suministro de Energía Eléctrica Vias Publicas	95.000,00€	0,00€	107.000,00€	202.000,00 €
230/22100	Energia Electrica Centro de Bienestar Social	5.500,00€	0,00€	11.500,00€	17.000,00 €
234/22100	Energia Electrica Hogar de Tercera Edad	19.000,00€	0,00€	50.000,00€	69.000,00 €
320/22100	Suministro Electrico Educacion	25.000,00€	0,00€	25.000,00€	50.000,00 €
3321/22100	Suministro energia Electrica Biblioteca	11.000,00€	0,00€	9.000,00€	20.000,00€
334/22100	Suministro energia cultura	25.000,00€	0,00€	43.000,00€	68.000,00 €
337/22100	Suministro energia Plaza de Toros	22.500,00€	0,00€	19.500,00€	42.000,00 €
339/22100	Energía Eléctrica	3.500,00€	0,00€	1.500,00€	5.000,00 €
340/22100	Suministro de Energia Electrica	20.000,00€	0,00€	15.771,33€	35.771,33 €
343/22100	Suministro electrico	80.000,00€	0,00€	103.000,00€	183.000,00 €
920/22100	Suministros Energia Electrica Admon	25.000,00€	0,00€	32.000,00€	57.000,00 €
130/22103	Combustibles y Carburantes	6.500,00€	0,00€	2.300,00€	8.800,00
132/22103	Combustibles y Carburantes	0,00€	0,00€	5.142,50 €	5.142,50 €
135/22103	Combustibles y Carburantes	3.200,00€	0,00€	500,00€	3.700,00 €
1532/22103	Suministro Combustibles y Carburantes Vias Publica	7.000,00€	0,00€	2.514,17 €	9.514,17 €
171/22103	Combustibles y Carburantes	3.500,00 €	0,00€	3.500,00 €	7.000,00 €
234/22103	Combustible y Carburante Hogar de Tercera Edad	1.200,00€	0,00€	2.300,00€	3.500,00 €
320/22103	Combustibles y Carburantes	40.000,00€	0,00€	19.472,00€	59.472,00 €
334/22103	Suministro combustibles Cultura	30.000,00€	0,00€	3.500,00€	33.500,00 €
340/22103	Combustible instalaciones deportivas	18.000,00€	0,00€	4.500,00€	22.500,00 €
343/22103	Combustible instalaciones pisicna	76.500,00 €	0,00€	30.000,00€	106.500,00€
TOTAL		527.400,00 €	0,00 €	505.000,00 €	1.032.400,00 €

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financia mediante remanente de tesorería general, resultante de la contabilidad municipal del ejercicio 2022, por un importe de 505.000,00 euros.

a) Financiación					
Altas en Aplicaciones de Ingresos que lo financian					
			Modif.	Modif. que se	
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	anteriores	propone	Créditos finales
	Remanetes de Tesoreria para Gastos				
87000	Generales	0,00€	1.727.328,36 €	505.000,00€	2.232.328,36 €
TOTAL		0,00€	1.727.328,36 €	505.000,00€	2.232.328,36 €



TERCERO. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón edictal del Ayuntamiento de Moralzarzal, físico y web, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO. - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

DICTAMEN:

Votos a favor de la propuesta: Presidencia, grupos: VMP, Ciudadanos, PAIM.

Abstenciones, de los grupos: Popular, Socialista, MEC y de la concejala no adscrita presente en la sesión.

Dictaminándose favorablemente la propuesta con el voto ponderado de grupos que representan siete concejales del pleno; y con la abstención de resto de concejales, sin ningún voto en contra.

Votación del Pleno:

A favor: Grupos VMP (4); CS (2); PAIM (1); PSOE (1); CNA Marcia Rocabado

En contra: Grupo Popular (4); VOX (1)

Abstenciones: Grupo MEC (1); CNA Susana Villarreal.

De acuerdo con el resultado de la votación, el pleno por nueve votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones, por mayoría absoluta legal, **acuerda:**

PRIMERO. - Aprobar forma inicial, el expediente MC 02-1382/2023. 01. Suplemento de Crédito para financiación suministros energéticos financiado con Remanente líquido de tesorería general, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022. Importe 505.000 euros, según el siguiente cuadro:



Altas en Ap	icaciones de Gastos				
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
130/22100	Suministro de Energía Eléctrica CPC	7.000,00€	0,00€	12.000,00€	19.000,00€
1532/22100	Suministro Energia Electrica nave municipal	3.000,00€	0,00€	2.000,00€	5.000,00€
165/22100	Suministro de Energía Eléctrica Vias Publicas	95.000,00€	0,00€	107.000,00€	202.000,00€
230/22100	Energia Electrica Centro de Bienestar Social	5.500,00€	0,00€	11.500,00€	17.000,00€
234/22100	Energia Electrica Hogar de Tercera Edad	19.000,00€	0,00€	50.000,00€	69.000,00€
320/22100	Suministro Electrico Educacion	25.000,00€	0,00€	25.000,00€	50.000,00€
3321/22100	Suministro energia Electrica Biblioteca	11.000,00€	0,00€	9.000,00€	20.000,00€
334/22100	Suministro energia cultura	25.000,00€	0,00€	43.000,00€	68.000,00€
337/22100	Suministro energia Plaza de Toros	22.500,00€	0,00€	19.500,00€	42.000,00€
339/22100	Energía Eléctrica	3.500,00€	0,00€	1.500,00€	5.000,00€
340/22100	Suministro de Energia Electrica	20.000,00€	0,00€	15.771,33€	35.771,33 €
343/22100	Suministro electrico	80.000,00€	0,00€	103.000,00€	183.000,00€
920/22100	Suministros Energia Electrica Admon	25.000,00€	0,00€	32.000,00€	57.000,00€
130/22103	Combustibles y Carburantes	6.500,00€	0,00€	2.300,00€	8.800,00€
132/22103	Combustibles y Carburantes	0,00€	0,00€	5.142,50 €	5.142,50 €
135/22103	Combustibles y Carburantes	3.200,00€	0,00€	500,00€	3.700,00€
1532/22103	Suministro Combustibles y Carburantes Vias Publica	7.000,00€	0,00€	2.514,17 €	9.514,17 €
171/22103	Combustibles y Carburantes	3.500,00 €	0,00€	3.500,00 €	7.000,00€
234/22103	Combustible y Carburante Hogar de Tercera Edad	1.200,00€	0,00€	2.300,00€	3.500,00 €
320/22103	Combustibles y Carburantes	40.000,00€	0,00€	19.472,00€	59.472,00 €
334/22103	Suministro combustibles Cultura	30.000,00€	0,00€	3.500,00€	33.500,00€
340/22103	Combustible instalaciones deportivas	18.000,00€	0,00€	4.500,00€	22.500,00€
343/22103	Combustible instalaciones pisicna	76.500,00 €	0,00€	30.000,00€	106.500,00€
TOTAL		527.400,00 €	0,00 €	505.000,00 €	1.032.400,00€

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financia mediante remanente de tesorería general, resultante de la contabilidad municipal del ejercicio 2022, por un importe de 505.000,00 euros.

a) Financiación					
Altas en Aplicaciones de Ingresos que lo financian					
			Modif.	Modif. que se	
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	anteriores	propone	Créditos finales
	Remanetes de Tesoreria para Gastos				
87000	Generales	0,00€	1.727.328,36 €	505.000,00€	2.232.328,36 €
TOTAL		0,00€	1.727.328,36 €	505.000,00€	2.232.328,36 €



TERCERO. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón edictal del Ayuntamiento de Moralzarzal, físico y web, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO. - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

REFERENCIA EXPTE: 1382/2023

Asunto: MC 02-1382/2023. 02. Suplemento de Crédito para la financiación de la Tasa de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos a la Mancomunidad del Noroeste. Financiado con Remanente líquido de tesorería general, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022. Importe 60.000,00 euros.

Resultando la memoria explicativa y justificativa, de las actuaciones a incorporar al presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado del ejercicio 2022, mediante la fórmula de dotación de un suplemento de crédito al vigente, de necesaria ejecución, utilizando la liquidez inmediata derivada del remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

Actuación.

Altas en Apl	icaciones de Gastos				
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
1621/22501	Tasas Eliminacion Residuos a Mancomunidad	92.000,00€	0,00€	60.000,00€	152.000,00€

a) Financiación					
Altas en Aplicaciones de Ingresos que lo financian					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
87000	Remanetes de Tesoreria para Gastos Generales	0,00€	1.727.328,36 €	60.000,00 €	1.787.328,36 €



Financiación. Remanente de tesoreria para gastos generales procedentes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, con un excedente disponible despues de modificaciones presupuestarias del ejercicio de 4.422.188,17 euros.

Dada cuenta que en el vigente Presupuesto prorrogado del ejercicio 2023, no existe crédito adecuado y/o suficiente para afrontar los gastos señalados que el equipo de gobierno cree necesario realizar durante el presente ejercicio.

Considerando, el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando, que los gastos indicados son de urgente realización por lo que no puede esperarse al siguiente Presupuesto para afrontarlos. Dicha urgencia, se justifica en la memoria que consta en el expediente y debe apreciarla el pleno de la corporación.

Vistos los informes de la Intervención Municipal, sobre el analisis en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, en el presupuesto prorrogado de gastos del ejercicio 2022 para el ejercicio 2023.

Se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar forma inicial, el expediente MC 02-1382/2023. 02. Suplemento de Crédito para financiación Tasa de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos a la Mancomunidad del Noroeste, financiado con Remanente líquido de tesorería general, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022. Importe 60.000,00 euros, según el siguiente cuadro:

Actuación

Altas en	Aplica	ciones de Gastos				
Aplicaci	ón	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
1621/22		sas Eliminacion Residuos a Incomunidad	92.000,00€	0,00€	60.000,00€	152.000,00 €

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financia mediante remanente de tesorería general, resultante de la contabilidad municipal del ejercicio 2022, por un importe de 60.000,00 euros.

a) Financiación					
Altas en Aplicaciones de Ingresos que lo financian					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
Aplicacion	Descripcion	Creditos iniciales	antenores	propone	Creditos illiales

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón edictal del Ayuntamiento de Moralzarzal, físico y web, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO. - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

DICTAMEN en comisión:

Votos a favor de la propuesta: Presidencia, grupos: VMP, Ciudadanos, PAIM.

Abstenciones, de los grupos: Popular, Socialista, MEC y de la concejala no adscrita presente en la sesión.

Dictaminándose favorablemente la propuesta con el voto ponderado de grupos que representan siete concejales del pleno; y con la abstención de resto de concejales, sin ningún voto en contra.

Votación en Pleno:

A favor: Grupo Popular (4); Grupos VMP (4); CS (2); PAIM (1);

En contra: PSOE (1); Grupo MEC (1); CNA Marcia Rocabado y CNA Susana Villarreal.

Abstenciones: VOX (1)

De acuerdo con el resultado de la votación, por once votos a favor, cuatro en contra y una abstención, el pleno por mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar forma inicial, el expediente MC 02-1382/2023. 02. Suplemento de Crédito para financiación Tasa de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos a la Mancomunidad del

Noroeste, financiado con Remanente líquido de tesorería general, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022. Importe 60.000,00 euros, según el siguiente cuadro:

Actuación

Altas en Apl	icaciones de Gastos				
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
	Tasas Eliminacion Residuos a Mancomunidad	92.000,00€	0,00€	60.000,00€	152.000,00€

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financia mediante remanente de tesorería general, resultante de la contabilidad municipal del ejercicio 2022, por un importe de 60.000,00 euros.

a) Financiación					
Altas en Ani	icaciones de Ingresos que lo fina	ncian			
·			Modif.	Modif. que se	- (III
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	anteriores	propone	Créditos finales
	Remanetes de Tesoreria para Gastos				
	Generales	0,00 €	1.727.328,36 €	60,000,00€	1.787.328,36 €

TERCERO. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón edictal del Ayuntamiento de Moralzarzal, físico y web, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO. - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

REFERENCIA EXPTE: 1382/2023

Asunto: MC 02-1382/2023. 03 Suplemento de Crédito para financiación del Contrato de Servicios de recogida y traslado de Residuos Sólidos Urbanos. Financiado con Remanente líquido de tesorería general, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022. Importe 30.000,00 euros.

Resultando la memoria explicativa y justificativa, de las actuaciones a incorporar al presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado del ejercicio 2022, mediante la fórmula de dotación de un suplemento de crédito al vigente, de necesaria ejecución, utilizando la liquidez inmediata derivada del remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022

Actuación



Altas en Aplicaciones de Gastos					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
1621/22700	Contrato Prestación de Servicios de Recogida de basuras	388.500,00€	0,00€	30.000,00€	418.500,00 €

a) Financiación					
Altas en Apl	icaciones de Ingresos que lo fina	ıncian			
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
Aplicación	Descripcion	Ci Caicos iniciaics	antenores	propone	Creditos finales

Financiación. Remanente de tesoreria para gastos generales procedentes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, con un excedente disponible despues de modificaciones presupuestarias del ejercicio de 4.422.188,17 euros.

Dada cuenta que en el vigente Presupuesto prorrogado del ejercicio 2023, no existe crédito adecuado y/o suficiente para afrontar los gastos señalados que el equipo de gobierno cree necesario realizar durante el presente ejercicio.

Considerando, el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando, que los gastos indicados son de urgente realización por lo que no puede esperarse al siguiente Presupuesto para afrontarlos. Dicha urgencia, se justifica en la memoria que consta en el expediente y debe apreciarla el pleno de la corporación.

Vistos los informes de la Intervención Municipal, sobre el analisis en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, en el presupuesto prorrogado de gastos del ejercicio 2022 para el ejercicio 2023.



Se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar forma inicial, el expediente MC 02-1382/2023. 03 Suplemento de Crédito para financiación del Contrato de Servicios de recogida y traslado de Residuos Sólidos Urbanos. Financiado con Remanente líquido de tesorería general, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022. Importe 30.000,00 euros, según el siguiente cuadro:

Actuación

Altas en Aplicaciones de Gastos					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
	Contrato Prestación de Servicios de Recogida de basuras	388.500,00 €	0,00€	30.000,00€	418.500,00 €

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financia mediante remanente de tesorería general, resultante de la contabilidad municipal del ejercicio 2022, por un importe de 30.000,00 euros.

a) Financia	ción T				
Altas en Ap	licaciones de Ingresos que lo fina				
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
Aplicación	2000.190.011	Ci cuitos imelaics		p. op o	

TERCERO. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón edictal del Ayuntamiento de Moralzarzal, físico y web, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO. - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

DICTAMEN en comisión:

Votos a favor de la propuesta: Presidencia, grupos: VMP, Ciudadanos, PAIM.

Abstenciones, de los grupos: Popular, Socialista, MEC y de la concejala no adscrita presente en la sesión.



Dictaminándose favorablemente la propuesta con el voto ponderado de grupos que representan siete concejales del pleno; y con la abstención de resto de concejales, sin ningún voto en contra.

Votación del Pleno:

A favor: Grupos VMP (4); CS (2); PAIM (1);

En contra: Grupo Popular (4); PSOE (1); Grupo MEC (1); VOX (1) y CNA Susana Villarreal.

Abstenciones: CNA Marcia Rocabado

De acuerdo con el resultado de la votación, constatándose ocho votos en contra de la propuesta, siete a favor y una abstención, el pleno por mayoría simple, acuerda:

Denegar, la propuesta de modificación presupuestaria 03 Suplemento de Crédito para financiación del Contrato de Servicios de recogida y traslado de Residuos Sólidos Urbanos. Financiado con Remanente líquido de tesorería general, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022. Importe 30.000,00 euros,

REFERENCIA EXPTE: 1382/2023

Asunto: MC 02-1382/2023. 04 Suplemento de Crédito para la financiación del Contrato de Servicios de limpieza viaria. Financiado con Remanente líquido de tesorería general, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022. Importe 205.000,00 euros.

Resultando la memoria explicativa y justificativa, de las actuaciones a incorporar al presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado del ejercicio 2022, mediante la fórmula de dotación de un suplemento de crédito al vigente, de necesaria ejecución, utilizando la liquidez inmediata derivada del remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022

Actuación

Altas en Aplicaciones de Gastos					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
163/22700	Contrato de Prestacion de Servicios de Limpieza Viaria	421.500,00€	0,00€	205.000,00€	626.500,00 €



a) Financia	ción				
Altas en Apl	licaciones de Ingresos que lo fina	ncian			
			Modif.	Modif. que se	
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	anteriores	propone	Créditos finales

Financiación. Remanente de tesoreria para gastos generales procedentes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, con un excedente disponible despues de modificaciones presupuestarias del ejercicio de 4.422.188,17 euros.

Dada cuenta que en el vigente Presupuesto prorrogado del ejercicio 2023, no existe crédito adecuado y/o suficiente para afrontar los gastos señalados que el equipo de gobierno cree necesario realizar durante el presente ejercicio.

Considerando, el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando, que los gastos indicados son de urgente realización por lo que no puede esperarse al siguiente Presupuesto para afrontarlos. Dicha urgencia, se justifica en la memoria que consta en el expediente y debe apreciarla el pleno de la corporación.

Vistos los informes de la Intervención Municipal, sobre el analisis en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, en el presupuesto prorrogado de gastos del ejercicio 2022 para el ejercicio 2023.

Se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar forma inicial, el expediente MC 02-1382/2023. 04 Suplemento de Crédito para financiación del Contrato de Servicios de limpieza viaria, financiado con Remanente líquido de



tesorería general, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022. Importe 205.000,00 euros, según el siguiente cuadro:

Actuación

Altas en Aplicaciones de Gastos					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
	Contrato de Prestacion de Servicios de Limpieza Viaria	421.500,00€	0,00€	205.000,00 €	626.500,00 €

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financia mediante remanente de tesorería general, resultante de la contabilidad municipal del ejercicio 2022, por un importe de 205.000,00 euros.

a) Financiación					
Altas en Apl	icaciones de Ingresos que lo fina	ıncian			
Aplicación	Descripción	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales	
Aplicacion	Descripcion	Créditos iniciales	unteriores	propone	Ci cuitos illiaics

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón edictal del Ayuntamiento de Moralzarzal, físico y web, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO. - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

DICTAMEN en comisión:

Votos a favor de la propuesta: Presidencia, grupos: VMP, Ciudadanos, PAIM.

Abstenciones, de los grupos: Popular, Socialista, MEC y de la concejala no adscrita presente en la sesión.

Dictaminándose favorablemente la propuesta con el voto ponderado de grupos que representan siete concejales del pleno; y con la abstención de resto de concejales, sin ningún voto en contra.



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2C6A7DCB23916B1498E



Votación del Pleno:

A favor: Grupos VMP (4); CS (2); PAIM (1);

En contra: Grupo Popular (4); PSOE (1); Grupo MEC (1); VOX (1) y

Abstenciones: CNA Marcia Rocabado; CNA Susana Villarreal.

Producido empate en votos a favor y en contra (siete votos), de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se procede a segunda votación, en la que se reproduce el voto de los concejales.

Realizado el trámite, el alcalde presidente en uso de su facultad de voto de calidad, procede desempatar el resultado, con su voto favorable, en consecuencia, el pleno **ACUERDA**:

PRIMERO. - Aprobar forma inicial, el expediente MC 02-1382/2023. 04 Suplemento de Crédito para financiación del Contrato de Servicios de limpieza viaria, financiado con Remanente líquido de tesorería general, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022. Importe 205.000,00 euros, según el siguiente cuadro:

Actuación

Altas en Aplicaciones de Gastos					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
163/22700	Contrato de Prestacion de Servicios de Limpieza Viaria	421.500,00€	0,00€	205.000,00 €	626.500,00€

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financia mediante remanente de tesorería general, resultante de la contabilidad municipal del ejercicio 2022, por un importe de 205.000,00 euros.

a) Financia	ción				
Altas en Ap	licaciones de Ingresos que lo fina	ncian			
Aplicación			Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
Aplicacion	Descripcion	Ci cuitos iniciaies	differiores	propone	Ci cuitos illiaics

TERCERO. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón edictal del Ayuntamiento de Moralzarzal, físico y web, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO. - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2C6A7DCB23916B1498E



6.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS, INCLUIDA LA DACIÓN DE CUENTA DE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2.022.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, David González Ortega para informar al pleno de los resultados de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022, informado previamente en la comisión de hacienda celebrada el 24 de febrero de 2023.

٠..

RESOLUCION CONCEJALIA DELEGADA DE HACIENDA

En Moralzarzal, a veinte de febrero de dos mil veintitrés.

Examinada la liquidación del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, formulada por la Intervención Municipal y;

Realizada ésta de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Instrucción del modelo normal de contabilidad Local y las Bases de Ejecución aprobadas.

En mérito de lo expuesto, y atendido a lo establecido en los artículos 191.3 y 193.4 del TRLHL y art. 90 del Real Decreto 500/1990.

Competencia. - De conformidad con lo prevenido en el artículo 191 del Texto Refundido de la TRLHL, corresponde a la Alcaldía-Presidencia la aprobación de la liquidación del Presupuesto. Competencia delegada a esta Concejalía en virtud de Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 152, de fecha 28 de junio



de 2019.

Vistos los antecedentes y fundamentos descritos HE RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022, con los siguientes resúmenes:

A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESUMEN DE LIQUIDACION								
Presupuesto Ing	resos		Presupuesto de Gastos					
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021		Ejercicio 2022	Ejercicio 2021			
Previsiones Iniciales:	11.788.145,95 €	13.003.145,95 €	Previsiones Iniciales	11.788.145,95 €	13.003.145,95 €			
Modificaciones	8.267.662,22 €	7.226.746,55 €	Modificaciones	8.267.662,22 €	7.226.746,55 €			
Previsiones Definitivas	20.055.808,17 €	20.229.892,50 €	Previsiones Definitivas	20.055.808,17 €	20.229.892,50 €			
Derechos Reconocidos	13.233.399,14 €	1.270.563,31 €	Gastos Comprometidos	15.334.451,22 €	14.461.061,03 €			
Derechos Anulados	604.186,46 €	177.737,25 €						
Derechos Cancelados								
Derechos Reconocidos Netos	12.629.212,68 €	12.527.826,06 €	Obligaciones Reconocidas	13.283.326,43 €	12.461.144,15 €			
Recaudación Neta	11.303.569,29 €	11.624.932,07 €	Pagos	12.033.879,57 €	11.324.404,22 €			
Derechos Pendientes	1.325.643,39 €	902.893,99 €	Obligaciones Ptes	1.249.446,86 €	1.136.739,93 €			
			Remanentes	6.772.481,74 €	7.768.748,35 €			
Ejecución Presupuestaria % (DR Prev/-Dr)	62,97%	61,93%	Ejción Presup % (O/ PreviGasto)	66,23%	61,60%			
Ejecución Presupuestaria % (DR Previ/Recaudac)	89,50%	92,79%	Ejción Presup % (RP/O)	90,59%	90,88%			

PUESTO DE TRABAJO: Secretario General Alcalde - Presidente



GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	5.631.363,69 €	5.036.165,41 €	89,43%	1. Impuestos directos	5.018.000,00 €	4.810.996,93 €	95,87%
Gastos en bienes corrientes y servicios	7.685.057,32 €	6.477.735,09 €	84,29%	2. Impuestos indirectos	300.000,00 €	176.359,69 €	58,79%
3. Gastos financieros	20.000,00 €	2.226,24 €	11,13%	3. Tasas otros ingresos	2.834.468,17 €	3.209.112,12 €	113,22%
4. Transfer. Corrientes	430.365,96 €	351.924,90 €	81,77%	4. Transf. corrientes	3.632.970,95 €	3.802.352,56 €	104,66%
6. Inversiones reales	6.081.763,48 €	1.209.775,65 €	19,89%	5. Ingresos patrimoniales	505.400,00 €	459.804,19 €	90,98%
7. Transfer. de capital	- €	- e	0,00%	6. Enajen.inversiónes reales	- €	- €	0,00%
8. Activos financieros	- €	- €	0,00%	7. Transf. de capital	1.956.289,39 €	170.587,19 €	8,72%
9. Pasivos financieros	207.257,72 €	205.499,14 €	99,15%	8. Activos financieiros	4.593.679,66 €	- €	0,00%
				9. Pasivos financieiros	1.215.000,00 €	- €	0,00%
TOTAL	20.055.808,17 €	13.283.326,43 €	66,23%		20.055.808,17 €	12.629.212,68 €	62,97%

Resultado Presupuestario ajustado

Id. Documento:



	Derechos Reconocio	los Netos	Obigaciones Reconocidas Netas		Diferencia	
	Capítulo 1º	4.810.996,93 €	Capítulo 1º	5.036.165,41 €		
	Capítulo 2º	176.359,69 €	Capítulo 2º	6.477.735,09 €		
	Capítulo 3º	3.209.112,12 €	Capítulo 3º	2.226,24 €		
	Capítulo 4º	3.802.352,56 €	Capítulo 4º	351.924,90 €		
	Capítulo 5º	459.804,19 €	Capítulo 5º	- €		
Operaciones Corrientes		12.458.625,49 €		11.868.051,64 €	590.573,85 €	
	Capítulo 6º	- €	Capítulo 6º	1.209.775,65 €		
	Capítulo 7º	170.587,19 €	Capítulo 7º	- €		
Operaciones de Capital		170.587,19 €		1.209.775,65 €	- 1.039.188,46 €	
Operaciones No Financieras		12.629.212.68 €		13.077.827,29 €	- 448.614,61 €	
	Capítulo 8º	- €	Capítulo 8º	- €	, , ,	
	Capítulo 9º		Capítulo 9º	205.499,14 €		
Total Operaciones Financiera	· ·	- €	1	205.499,14 €	- 205.499,14 €	
TOTAL RESULTADO		12.629.212,68 €		13.283.326,43 €	- 654.113,75 €	
		12.629.212.68 €		13.024.770,94 €	,	
Ajustes al Resultado Presupue	estario					
,		Gastos Financiados con Remanente T	esorería Gastos Generales	s (+)	1.726.881.93 €	
		Desviaciones Positivas de Financiación		- ()	337.228.26 €	
		Desviaciones Negativas de Financiació	**		698.835,41 €	
RESULTADO PRESUPUESTAR	IO AJUSTADO	Dog naciones rioganiae as i maneracio	(.)		1.434.375,33 €	
					11 10 110 1 0,000 0	
AJUSTES DE ESTABILIDAD PR	RESUPUESTARIA					
Ajuste 1 Ingresos Fiscales						
Caja Capi 1 a 3						
Ajuste						
Capitulo 1 a 3 de Ingresos en	Caja	Derechos Reconoc	Ingresos			
Ingresos Corrientes	·	8.196.468,74 €		88,78%		
Ingresos Cerrados			533.682,45 €			
•		8.196.468,74 €	7.810.123,56 €	-386.345,18 €		
				·		
Ajuste 2 Ingresos PTE 2008 y 2	2009					
1,1000 1 mg. 55001 12 2000 y 1						
Ajuste de Participación Tribut	os del Estado			-254.377,57 €		
, gasto do . d. a.o.publion i i ibut				-204.011,01		
		Posibilidad de Financiación			-1.089.337.36 €	
		Equilibrio Presupuestario con supe	ravit		-1.000.007,00 (

Proyectos de Financiación afectada. Desviaciones de Financiación

PUESTO DE TRABAJO: Secretario General Alcalde - Presidente

NOMBRE: Santiago Perdices Rivero Juan Carlos Rodriguez Osuna

MOTIVO:

CODIGO	DESCRIPCION	Presto Inicial	Modificac	Presto Final	INGRESOS	COEFIC. FA
005-2018	PIRMA. 2016/2019	2.442.731,14€	-526.042,83€	1.916.688,31€	1.597.176,37 €	0,833300
001-2020	Urbanización Calle Chozuela	99.033,01€		99.033,01€	99.033,01€	1,000000
005-2020	Expte 5858/2019 Leds Polideportivo Feder	50.134,15€		50.134,15€	25.067,08€	0,500000
001-2021	Prestamo de Inversiones	1.215.000,00€		1.215.000,00€	0,00€	1,000000
003-2021	PROGRAMA CAM JÓVENES ACTIVACIÓN 202	45.825,00€		45.825,00€	45.825,00€	1,000000
004-2021	PROGRAMA REACTIVACION 2021/2022	269.650,00€		269.650,00€	269.650,00€	1,000000
006-2021	VIOGEM 2021	14.501,30€		14.501,30€	14.501,30€	1,000000
001-2022	PROGRAMA REACTIVACION 2022/2023	207.000,00€		207.000,00€	207.000,00€	1,000000
002-2022	PIR Actuacion 1 Control de Acceso Tráfico	62.723,24€		62.723,24€	59.587,08€	0,950000
003-2022	PIR Actuación 2. Mejora de asfaltado varias	650.000,00€		650.000,00€	617.500,00€	0,950000
004-2022	PIR Red Abastecimiento Calle Roseles.	80.947,19€		80.947,19€	76.899,84€	0,950000
005-2022	IDAE-Ordenación Tráfico Aparcamiento Rose	2.089.295,98€		1.901.951,21€	950.975,61€	0,500000
006-2022	A4. INSTALACIÓN PUNTOS DE RECARGA ELÉ	12.603,35€		12.603,35€	6.301,68€	0,500000
007-2022	A2. IM PLANTACIÓN DE PLAN DIRECTOR DE	304.843,87€		304.843,87 €	152.421,94 €	0,500000
008-2022	A1. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA M	18.150,00€		18.150,00€	9.075,00€	0,500000
009-2022	Expte 4811/2022. Adenda curso 2022-2023 (11.956,76€		11.956,76€	11.956,76€	1,000000
010-2022	Expte 4811/2022. Adenda curso 2022-2023 (40.318,81€		40.318,81€	40.318,81€	1,000000
011-2022	Expte 4644/2021. Adenda curso 2021-2022 (100.875,65€		100.875,65 €	100.875,65 €	1,000000
012-2022	Expte 506/2021 Ayudas Nevada temporal File	3.309,59€		3.309,59€	3.309,59€	1,000000
013-2022	Expte 6224/2022. Pacto de Estado VIOGEN 2	15.646,32€		15.646,32 €	15.646,32 €	1,000000
014-2022	Expte 4811/2022. Adenda curso 2022-2023 (41.254,32€		41.254,32 €	41.254,92 €	1,000000
015-2022	Expte 6413/2021. Subvención mantenimiento	2.342,00€		2.342,00€	2.342,00€	1,000000
016-2022	Expte 3211/2022. Subvención deporte infant	27.181,46€		27.181,46 €	27.181,46 €	1,000000
017-2022	Actividades de promoción comercial y ferial	2.480,42€		2.480,42 €	2.480,42 €	1,000000
018-2022	Expte 1778/2022. Subvención dotación fond	7.566,75€		7.566,75 €	7.566,75 €	1,000000
019-2022	Expte 2737/2022. Subvencion Maria Moliner	2.777,77€		2.777,77€	2.777,77€	1,000000
020-2022	Expte 1781/2022 Subv: Fondos bibliograficos	2.171,55€		2.171,55€	2.171,55 €	1,000000
021-2022	Expte 7072/2022. Autorizacion gasto ayuda	9.625,67€		9.625,67€	9.625,67€	1,000000
022-2022	Programa de Apoyo a las Policías Locales de	560.028,00€		560.028,00€	560.028,00€	1,000000
023-2022	Expte 9384/2022. PIR Gasto Corriente. Anua	213.022,00€		213.022,00€	213.022,00€	1,000000
024-2022	Expte 9287/2021. Solicitud autorizacion CAM	1.532,85€		1.532,85€	1.532,85 €	1,000000
025-2022	Expte 2488/2022. Fondo de Mejoras MEDIO	4.964,03 €		4.964,03 €	4.964,03 €	1,000000
026-2022	Expte 7407/2022. Subv: RECS 2022 Campam	1.161,60€		1.161,60€	1.161,60€	1,000000
027-2022	Ayudas para rehabilitación areas industriales	84.479,44€		84.479,44 €	84.479,44 €	1,000000
028-2022	340-61000. Parque Forestal en Ciudad Depor	112.435,16€		112.435,16€	112.435,16€	1,000000



CODIGO	DESCRIPCION	AD	0	DR	DESVIACION	Desviacion
005-2018	PIRMA. 2016/2019	25.394,47 €	25.394,47€	86.107,75€	64.946,54€	-0,00€
001-2020	Urbanización Calle Chozuela	9.767,05€	9.767,05€	108.800,06€	99.033,01€	0,00€
005-2020	Expte 5858/2019 Leds Polideportivo Feder				0,00€	-18.581,72 €
001-2021	Prestamo de Inversiones	845.867,40 €	314.964,09€		-314.964,09€	-346.870,92 €
003-2021	PROGRAMA CAM JÓVENES ACTIVACIÓN 202	25.232,88 €	25.232,88€	45.825,00€	20.592,12€	15.428,13€
004-2021	PROGRAMA REACTIVACION 2021/2022	197.626,05 €	197.626,05€	0,00€	-197.626,05€	10.658,37 €
006-2021	VIOGEM 2021	14.446,65 €	14.446,65€		-14.446,65€	54,65€
001-2022	PROGRAMA REACTIVACION 2022/2023	74.920,41 €	63.030,42€	207.000,00€	143.969,58€	143.969,58€
002-2022	PIR Actuacion 1 Control de Acceso Tráfico	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
003-2022	PIR Actuación 2. Mejora de asfaltado varias	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
004-2022	PIR Red Abastecimiento Calle Roseles.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
005-2022	IDAE-Ordenación Tráfico Aparcamiento Ros	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
006-2022	A4. INSTALACIÓN PUNTOS DE RECARGA ELÉ	12.603,35 €	12.603,35€	0,00€	-6.301,68€	-6.301,68€
007-2022	A2. IM PLANTACIÓN DE PLAN DIRECTOR DE	304.843,87 €	304.843,87 €	0,00€	-152.421,94€	-152.421,94 €
008-2022	A1. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA M	18.150,00 €	18.150,00€	0,00€		-9.075,00€
009-2022	Expte 4811/2022. Adenda curso 2022-2023 (11.956,76 €	11.956,76€	11.956,76€		0,00€
010-2022	Expte 4811/2022. Adenda curso 2022-2023 (40.318,81 €	40.318,81€	40.318,81€		0,00€
011-2022	Expte 4644/2021. Adenda curso 2021-2022		100.875,65€	100.875,65€		0,00€
012-2022	Expte 506/2021 Ayudas Nevada temporal Fil		3.309,59€	3.309,59€		0,00€
013-2022	Expte 6224/2022. Pacto de Estado VIOGEN 2	l ' '	6.959,31 €	15.646,32€	,	8.687,01€
014-2022	Expte 4811/2022. Adenda curso 2022-2023 (, ,		41.254,92 €	,	0,00€
015-2022	Expte 6413/2021. Subvención mantenimient		2.342,00€	2.342,00 €		0,00€
016-2022	Expte 3211/2022. Subvención deporte infant		27.181,46€	27.181,46€		0,00€
017-2022	Actividades de promoción comercial y ferial	,	2.480,42 €	2.480,42 €	•	0,00€
018-2022	Expte 1778/2022. Subvención dotación fond		7.566,75 €	7.566,75 €		0,00€
019-2022	Expte 2737/2022. Subvencion Maria Moliner		2.777,77€	2.777,77€		0,00€
020-2022	Expte 1781/2022 Subv: Fondos bibliograficos	,	2.171,55 €	2.171,55 €		0,00€
021-2022	Expte 7072/2022. Autorizacion gasto ayuda		9.625,67€	9.625,67 €		0,00€
022-2022	Programa de Apoyo a las Policías Locales de		560.028,00€	560.028,00€		0,00€
023-2022	Expte 9384/2022. PIR Gasto Corriente. Anua		213.022,00€	213.022,00€		0,00€
024-2022	Expte 9287/2021. Solicitud autorizacion CAN		1.532,85 €	1.532,85 €		0,00€
025-2022 026-2022	Expte 2488/2022. Fondo de Mejoras MEDIO Expte 7407/2022. Subv: RECS 2022 Campan		4.964,03 €	4.964,03 €		0,00 € 0,00 €
026-2022	Ayudas para rehabilitación areas industriales		1.161,60 € 84.479,44 €	1.161,60 € 84.479,44 €		0,00€
027-2022	340-61000. Parque Forestal en Ciudad Depo	· ·	0,00€	0,00€	•	0,00€
020-2022	540-01000. Parque Porestar en Ciudad Depo	00.407,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00 €
					0,00€	0,00 €
					0,00€	0,00 €
					0,00€	0,00 €
					0,00 €	0,00 €
					0,00€	0,00 €
					0,00€	0,00 €
		2.741.268,47 €	2.110.067,41 €	1.576.428,40 €	-361.607,15 €	-354.279,69 €
		2.741.200,47 €	2.110.007,41 €	1.370.420,40€	-301.007,13 €	-334.273,03€
					337.228,26€	178.971,57€
					-698.835,41€	-533.251,26€



B.- ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

REMANENTE DE TESORERIA	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
1º Fondos Líquidos	7.044.006,98 €	7.985.089,62 €	7.436.871,60 €	5.394.391,39 €	5.624.756,11 €
2º Derechos Pendientes de Cobro	3.883.062,56 €	3.655.388,36 €	3.826.725,36 €	4.213.138,32 €	2.951.738,76 €
De Presupuesto Corriente	1.325.643,39 €	902.893,99 €	1.228.695,20 €	2.022.856,90 €	997.559,52€
De Presupuestos Cerrados	2.561.121,99 €	2.890.990,85 €	2.594.854,03 €	2.037.418,74 €	1.871.770,31 €
De Operaciones no Presupuestarias	94.085,13 €	75.773,40 €	65.556,09€	241.429,17 €	206.183,89 €
(-) Cobros Pendientes de Aplicación	- 97.787,95 €	- 214.269,88 €	- 62.379,96 €	- 88.566,49 €	- 123.774,96 €
3º Obligaciones Pendientes de Pago	2.855.433,31 €	2.787.901,23 €	2.456.414,70 €	2.269.306,61 €	1.901.578,91 €
De Presupuesto Corriente	1.249.446,86 €	1.136.739,93 €	927.467,91 €	872.248,73 €	670.169,70 €
De Presupuestos Cerrados	97.579,28 €	49.892,06 €	38.424,77 €	46.207,85 €	27.830,32 €
De Operaciones no Presupuestarias	1.542.422,86 €	1.620.763,32 €	1.492.151,45€	1.351.697,19€	1.211.718,48 €
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	- 34.015,69 €	- 19.494,08 €	- 1.629,43 €	- 847,16€	- 8.139,59€
Remanente de Tesorería General (1+2-3)	8.071.636,23 €	8.852.576,75 €	8.807.182,26 €	7.338.223,10 €	6.674.915,96 €
Saldo de Dudoso Cobro	1.743.148,13 €	1.654.400,28 €	1.555.060,12 €	1.304.494,45€	1.119.942,50 €
Exceso de Financiación Afectada	178.971,57 €	226.959,55 €	229.953,56 €	453.913,11 €	184.957,12 €
Remanente de Tesoreria para Gastos Generales	6.149.516,53 €	6.971.216,92 €	7.022.168,58 €	5.579.815,54 €	5.370.016,34 €

SEGUNDO. - Determinar los REMANENTES DE CRÉDITO clasificados en comprometidos y no comprometidos, de acuerdo con el detalle existente en la documentación que acompaña a esta Liquidación y resumidos como sigue:

		IMPORTE
Remanentes of	de Crédito	6.772.481,74 €
De imposible	Incorporación	
De incorpora	178.971,57€	
Susceptibles de Incorporacion		6.593.510,17€
	Saldo de Créditos Retenidos	2.626.531,09€
	Saldo de Créditos Autorizados	517.083,05€
	Saldo de Créditos Dispuestos	2.051.124,79€
	Saldo de Créditos Disponibles	1.577.742,81€

TERCERO. - - Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO. - Remítase copia de la liquidación del presupuesto los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El alcalde da cuenta del Decreto de modificación del régimen de delegaciones, del siguiente

"

tenor:

DECRETO DE ALCALDÍA.

Moralzarzal a fecha de 28 de febrero de 2.023.

Acuerdo: Modificación del régimen de delegaciones y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno.

ANTECEDENTES.

- 1°.- Por Decreto de esta alcaldía de fecha 19 de junio de 2.019, publicado en el BOCM del 28 de junio, se resolvió el régimen de delegaciones y nombramiento de tenencias de alcaldía y miembros de la Junta de Gobierno.
- 2°.- Por Decretos de fecha 26 de enero de 2.021 y 10 de marzo de 2.021, publicados en el BOCM de fecha 26 de marzo de 2.021, se modificó el régimen de delegaciones y nombramiento de tenencias de alcaldía y miembros de la Junta de Gobierno.
- 3°.- De acuerdo con las resoluciones citadas en los apartados 1° y 2°, resultan los siguientes nombramientos:

De DON JACOBO MARTÍN ORDAS, como concejal delegado de área de seguridad y protección civil y área de deportes; ostentando el cargo de segundo teniente de alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local; en régimen de dedicación exclusiva y retribuciones establecidas en las bases de ejecución del presupuesto.

De DOÑA JUANA PALOMO DELGADO, como concejala delegada de bienestar social, mayores, participación, desarrollo comunitario y juventud; ostentando el cargo de quinta teniente de alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local; en régimen de dedicación exclusiva y retribuciones establecidas en las bases de ejecución del presupuesto.

(d. Documento:

4º.- Por razones personales manifestadas a esta alcaldía, ambos concejales han solicitado la modificación de sus responsabilidades en el Ayuntamiento, siendo estos motivos atendidos por alcaldía.

FUNDAMENTOS.

PRIMERO.- Disponen los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

<< El Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes.

(..)

3. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

SEGUNDO.- En igual sentido, el artículo 46 del Reglamento dispone:

<< Los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos expuestos, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Disponer el cese de DOÑA JUANA PALOMO DELGADO, como concejala delegada en régimen dedicación plena, con efectos de 15 de marzo de 2.023, de las áreas de bienestar social, mayores, juventud, participación y desarrollo comunitario; siendo sus funciones delegadas por alcaldía y asumidas por las siguientes concejalías:

- .- Áreas de bienestar social, mayores y desarrollo comunitario, DOÑA GEMA DUQUE DUQUE, primera teniente de alcalde.
- .- Áreas de juventud y participación, DON DAVID GONZÁLEZ ORTEGA, cuarto teniente de alcalde.

SEGUNDO.- Modificar el régimen de delegaciones efectuadas a DON JACOBO MARTÍN ORDAS, cesando en el cargo de concejal delegado de seguridad y protección civil, siendo las competencias asumidas por alcaldía presidencia, manteniendo la delegación genérica relativa al área de deportes, con modificación del régimen de dedicación, que de exclusiva pasa a dedicación parcial (dedicación del 50%), con el régimen retributivo establecido en la bases de ejecución presupuestaria, y con efectos de 28 de febrero de 2.023.

TERCERO.-Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.-Dar cuenta al Pleno del Decreto en la primera sesión a celebrar.

Informe de alcaldía sobre plan contra incendios forestales, y el PLATERMOR, plan de emergencia territorial y adhesión al programa de municipio seguro, y agradece la labor del jefe de protección civil en estos años, considerando un orgullo para este municipio, que haya sido reclamado por el servicio 112 por su competencia profesional.

7.-MOCIÓNES.

Toma la palabra el sr. portavoz del grupo MEC, D. Iván Julio García Vacas, exponiendo la siguiente moción al pleno:



MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL MORALZARZAL EN COMÚN, INSTANDO UNA GESTIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES:

Ya hemos encontrado diversas irregularidades en la gestión de los recursos humanos del Ayuntamiento durante toda la legislatura, es una cuestión recurrente que ha venido a varios plenos y que lejos de solucionarse nos encontramos con una situación que se mueve entre los trágico y, a veces, en lo esperpéntico.

En esta legislatura nos estamos encontrando muchas irregularidades respecto al trato laboral de funcionarios y personal laboral de nuestro ayuntamiento, irregularidades que tienen un coste para las arcas municipales en minutas de letrados y costas de sentencias que se pierden y que van cayendo una tras otra.

- Dos sentencias que indican que no se respeta la negociación colectiva con los trabajadores municipales: Sentencia 245/2020 del juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Madrid y Sentencia 451/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo.
- Incumplimiento del artículo 13 Reducción de jornada, del pacto y acuerdo laboral de personal funcionario y laboral respecto a la reducción horaria en la semana donde están las fiestas patronales de nuestro pueblo.
- Sentencia 416/2021 del Juzgado de lo Social nº 27 de Madrid que declara la nulidad del despido de un trabajador municipal en base a "que la apertura del expediente informativo reservado que acabó en sanción es una respuesta reactiva a las quejas continuas del actor (el trabajador) ...".
- -La solicitud de costes de sentencias, costas, salarios de tramitación, etc por parte de diferentes grupos municipales. Que pleno tras pleno quedan sin aclararse.

En este sentido, Moralzarzal en Común ya ha presentado varias mociones solicitando que el equipo de gobierno respete la negociación colectiva y el cumplimiento de los acuerdos laborales, mociones que han sido aprobadas por la mayoría del pleno municipal. Ahora se suma un desatino más a esta situación, repetimos que arrastrada durante toda la legislatura. Se trajo una RPT al pleno municipal en un pleno

extraordinario, que no contaba ni con las explicaciones suficientes, ni con el tiempo necesario para su estudio, dada la importancia del asunto. Por diferentes motivos, la mayoría del pleno municipal votó en contra de la RPT. Sin cambios, la coalición de gobierno vuelve a traer la misma RPT al pleno del Ayuntamiento a otro pleno extraordinario, y entre la convocatoria del pleno extraordinario y la realización del pleno extraordinario se había convocado un referéndum entre los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en dicho referéndum las y los trabajadores se manifiestan mayoritariamente en contra de la RPT y se desconvoca dicho pleno extraordinario.

La situación que se provoca es de una tremenda perplejidad por parte de los concejales que no son de la coalición de gobierno y que vemos que se nos trae a debatir en diferentes momentos las mismas cosas y que se nos convoca y desconvoca de plenos extraordinarios de temas cruciales para el Ayuntamiento sin demasiadas explicaciones. Y al final, y lo que es más importante, una RPT que ha costado dinero a las arcas municipales, tiempo y esfuerzo a los representantes de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento que queda sin consenso suficiente y, que deja otro problema más sin resolver en nuestro Ayuntamiento.

Todo esto muestra una enorme falta de capacidad de consenso, falta de capacidad para solucionar problemas estructurales de nuestro municipio y una muestra más de la incapacidad de gestionar los recursos humanos de nuestro Ayuntamiento.

Por todo lo anterior solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Moralzarzal la aprobación de una moción que recoja el siguiente ACUERDO:

- La asunción de responsabilidades por parte del equipo de gobierno y la dimisión del concejal responsable de recursos humanos de nuestro ayuntamiento...>>.

VOTACIÓN del PLENO.

A FAVOR: Grupos MEC (1); Popular (4); PSOE (1); VOX (1); CNA Marcia Rocabado y CNA Susana Villarreal.

EN CONTRA: Grupo VMP (4); PAIM (1); CS (2).

ABSTENCIONES: Ninguna.

Id. Documento:

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2C6A7DCB23916B1498E



Finalizado el debate y sometida la aprobación de la moción a votación, la Corporación por mayoría de los miembros que por derecho la componen, constatándose el voto a favor de nueve concejales, y el voto en contra de siete concejales, por mayoría absoluta, el Pleno ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Moralzarzal en Común arriba transcrita.

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El sr. presidente otorga la palabra a los grupos municipales al objeto de realizar los ruegos y preguntas que estimen convenientes.

Seguidamente se resumen sucintamente las intervenciones:

Toma la palabra la Sra. María del Mar Reguera Balandín, portavoz del grupo Partido Popular,

- Dirigida a la Sra. Ortiz; tras ver en las redes sociales que es presidenta de un Pregunta.partido político, pregunta si sigue aquí de concejal del partido por el que concurrió a las elecciones 2019 o está en calidad de concejal no adscrita? Responde la concejal interpelada.
- Pregunta.-Dirigida al alcalde y concejal de seguridad; sobre situación de policía; el informe del Jefe de Policía hace constar el número de agentes actuales y da la razón al Partido Popular, quién miente entonces? En plantilla hay 24 policías, no 28 como afirmaba el equipo de gobierno. Añade detalles sobre futuras salidas de agentes, bajas por IT y jubilaciones. Ruega pidan disculpas a vecinos. Responde el sr. alcalde.
- Pregunta.-En el pleno extraordinario que se desconvocó por orden de alcaldía se llevaba la modificación del artículo 29.2 del pacto y acuerdos del personal funcionario. No se ha vuelto a incluir en ningún otro pleno por lo que no se podrá cobrar económicamente las horas extraordinarias. ¿Cómo van a pagar las horas extraordinarias de los agentes? ¿Ha dado instrucción el alcalde del pago sin convenio? ¿Como va a solucionar el problema? Responde el sr. alcalde.
- Pregunta.-¿Cómo van a quedar las tenencias de alcaldía tras decreto de delegaciones y los sueldos de los concejales que dejan de prestar sus funciones? Responde el sr. alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2C6A7DCB23916B1498E



- Ruego.- Se actualice la página web del Ayuntamiento ya que sigue apareciendo el sr. Martín como Concejal de Seguridad.
- Ruego.- Sean abonados las horas realizadas por los agentes de policía en el municipio de Manzanares el Real.

**Siendo las 21:47, abandona el Pleno, Da María del Mar Reguera.

Toma la palabra la Sra. Graciela Doña Graciela Caballero, concejal del Partido Socialista,

- Pregunta. - Estado del convenio con el Canal de Isabel II relativo a la solución de saneamiento de la Dehesa. ¿Se conocen plazos y tamaño de la inversión? Responde alcaldía.

Continúa con la palabra el portavoz del grupo municipal MEC, sr. Iván Julio García Vacas,

- Pregunta.- Información sobre los trabajos de plantación de flora no autóctona en polideportivo que debía de ser flora autóctona. Pregunta si es cierto, valoración, importe, responsables y soluciones. Responde el sr. alcalde.
- Pregunta.- Información sobre los agujeros encontrados en la Dehesa Vieja cercanos al colector. Valoración de los hundimientos, causas y actuaciones realizadas. Responde el sr. alcalde y concejal de medio rural.
- Pregunta.¿Para que solicitaron propuesta de los presupuestos de 2023 en el verano y en marzo aún no sabemos nada de dichas propuestas? Responde el concejal de hacienda, D. David González.
- Pregunta.- ¿Qué van a hacer con la negociación ya realizada para modificación de los artículos 29.2 y 42 de los convenios colectivos? ¿lo van a traer a otro pleno? Responde el sr. alcalde.
- Ruego.-Tras realizar los trabajos de desbroce en el Retamar, la basura que había previamente en las calles no se ha retirado. Ruega que se limpie.



Pregunta.-¿Pueden ponerse baños portátiles en zona del mercadillo y aumento de contenedores de basuras para evitar daños en dehesa?. Responde la concejal de comercio Da Virginia Ortiz.

Por último, la concejal no adscrita D^a Susana Villarreal, hace uso de su turno de palabra:

- ¿Cómo quedan las tenencias de alcaldía? Responde el sr. alcalde. Pregunta.-
- Ruego.-No utilizar los tribunales y jueces para aprobar los presupuestos. Responde el sr. alcalde.

Finalizado el debate de los puntos del Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 22:03 del día de la fecha reseñada al inicio del acta, por la Presidencia se levanta la Sesión de la que se extiende el presente acta, que en prueba de conformidad firma conmigo el sr. Alcalde - Presidente, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº

El alcalde.

Juan Carlos Rodríguez Osuna

Es copia digital auténtica del original suscrito por mí, el Secretario General. **Fdo.- Santiago Perdices Rivero**

